

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Línea de ayudas para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial. OG1PP6

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	640xu8383MXZJ491jFzzNjFTQFXUvd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 6 de Agosto 2020 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de FILABRES ALHAMILLA aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	640xu8383MXZJ491jFzzNjFTQFXUvd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de marzo de 2019, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	640xu8383MXZJ491jFzzNjFTQFXUvd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural FILABRES ALHAMILLA y por los importes que se especifican



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	640xu8383MXZJ491jFzzNjFTQFXUvd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Línea de ayudas para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial. OG1PP6	840.000€

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las



Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	640xu8383MXZJ491jFzzNjFTQFXUvd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEPTIMO.-El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	640xu8383MXZJ491jFzzNjFTQFXUvd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	640xu8383MXZJ491jFzzNjFTQFXUvd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/AL03/OG1PP6/004	Ayuntamiento de Senés	P0408200D	Mejora energética y acondicionamiento de centro de interpretación del agua de Senés	34	12.206,54	100,00 %	12.206,54	NO
2018/AL03/OG1PP6/015	Ayuntamiento de Senés	P0408200D	Caseta para contenedores	31,5	11.101,75	100,00 %	11.101,75	NO
2018/AL03/OG1PP6/019	Ayuntamiento de Tahal	P0409000G	Ampliación de nave de uso cultural en Tahal	31,5	60.082,88	100,00 %	60.082,88	NO
2018/AL03/OG1PP6/018	Ayuntamiento de Benizalón	P0402700I	Embellecimiento de calle principal y ornamentación con zonas verdes en Benizalón	31	85.210,85	100,00 %	63.067,86	NO
2018/AL03/OG1PP6/005	Ayuntamiento de Benitagla	P0402600A	Construcción de pista de pádel, vestuarios y naturaleza en zona deportiva Benitagla	30,5	62.757,42	100,00 %	62.757,42	NO
2018/AL03/OG1PP6/032	Ayuntamiento de Veñefique	P0409700B	Centro de teletrabajo Coworking	30,5	19.015,60	100,00 %	19.015,60	NO
2018/AL03/OG1PP6/033	Ayuntamiento de Veñefique	P0409700B	Mejora de infraestructuras deportivas	30,5	41.710,38	100,00 %	41.710,38	NO
2018/AL03/OG1PP6/024	Ayuntamiento de Gador	P0404700G	Proyecto para la canalización de red de saneamiento de barradas de pauleira y moscolux a red principal.	29	41.559,09	100,00 %	41.559,09	NO
2018/AL03/OG1PP6/031	Ayuntamiento de Ujella del Campa	P0409500F	Reordenación y mejora de las instalaciones del Parque la Cnal	28,5	44.769,87	100,00 %	44.769,87	NO
2018/AL03/OG1PP6/013	Ayuntamiento de Olula de Castro	P0406800C	Acceso y Adecuación de sala de exposiciones de Moros y Cristianos en Olula de Castro	26,5	100.357,26	100,00 %	100.357,26	NO
2018/AL03/OG1PP6/027	Mancomunidad de municipios para el desarrollo de los pueblos del interior	P0400020D	Diseño, elaboración e impresión de MAPAS Informativos de la Comarca Filabres Alhamilla	20,5	29.157,01	100,00 %	29.157,01	NO

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

640xu8383MXZJ491jFzzNjFTQFXUvd

28/12/2020

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

PÁGINA 9/23

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/004

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Senés

NIF/DNI/NIE: P0408200D

Proyecto: Mejora energética y acondicionamiento de centro de interpretación del agua de Senés

Baremación: 34 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Trabajos previos	159,00	159,00	159,00	100%	159,00	NO
OBRA	Electricidad	127,20	127,20	127,20	100%	127,20	NO
OBRA	Pintura	856,86	856,86	856,86	100%	856,86	SI
OBRA	Equipamiento	7.334,29	7.334,29	7.334,29	100%	7.334,29	SI
OBRA	Gastos generales (13%)	1.102,06	1.102,06	1.102,06	100%	1.102,06	NO
OBRA	Beneficio Industrial (6%)	508,64	508,64	508,64	100%	508,64	NO
OBRA	IVA (21%)	2.118,49	2.118,49	2.118,49	100%	2.118,49	NO
	TOTAL	12.206,54	12.206,54	12.206,54		12.206,54	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/015

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Senés

NIF/DNI/NIE: P0408200D

Proyecto: Caseta para contenedores

Baremación: 31,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	Suministro caseta contenedores	11.101,75	11.101,75	11.101,75	100%	11.101,75	NO
	TOTAL	11.101,75	11.101,75	11.101,75		11.101,75	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/019

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Tahal

NIF/DNI/NIE: P0409000G

Proyecto: Ampliación de nave de uso cultural en Tahal

Baremación: 31,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONA BLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Obra civil (ampliación cocina + vestuario)	20.876,68	20.876,68	20.876,68	100%	20.876,68	SI
OBRA	Mobiliario cocina + electrodomésticos	7.303,54	7.303,54	7.303,54	100%	7.303,54	SI
OBRA	Pérgola exterior + electrodomésticos	1.847,86	1.847,86	1.847,86	100%	1.847,86	NO
OBRA	Reparación fachada + pintura	11.298,24	11.298,24	11.298,24	100%	11.298,24	NO
OBRA	Gestión de residuos	98,30	98,30	98,30	100%	98,30	NO
OBRA	Control de calidad	145,19	145,19	145,19	100%	145,19	NO
OBRA	Seguridad y salud	157,31	157,31	157,31	100%	157,31	NO
OBRA	Gastos generales (13%)	5.424,53	5.424,53	5.424,53	100%	5.424,53	NO
OBRA	Beneficio industrial (6%)	2.503,62	2.503,62	2.503,62	100%	2.503,62	NO
OBRA	IVA (21%)	10.427,61	10.427,61	10.427,61	100%	10.427,61	NO
	TOTAL	60.082,88	60.082,88	60.082,88		60.082,88	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/018

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Benizalón

NIF/DNI/NIE: P04027001

Proyecto: Embellecimiento de calle principal y ornamentación con zonas verdes en Benizalón

Baremación: 31 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Trabajos previos	1.392,23	1.392,23	1.392,23	100%		NO
OBRA	Pavimentaciones	45.831,41	45.831,41	45.831,41	100%		NO
OBRA	Ornamentación de calles	8.503,99	8.503,99	8.503,99	100%		NO
OBRA	Medidas de ahorro energético	832,54	832,54	832,54	100%		NO
OBRA	Gestión de recursos	1.759,67	1.759,67	1.759,67	100%		NO
OBRA	Seguridad y salud	858,47	858,47	858,47	100%		NO
OBRA	Control de calidad	0,00	0,00	0,00	100%		NO
OBRA	Gastos generales (13%)	7.693,18	7.693,18	7.693,18	100%		NO
OBRA	Beneficio industrial (6%)	3.550,70	3.550,70	3.550,70	100%		NO
OBRA	IVA (21%)	14.788,66	14.788,66	14.788,66	100%		NO
	TOTAL	85.210,85	85.210,85	85.210,85		63.067,86	

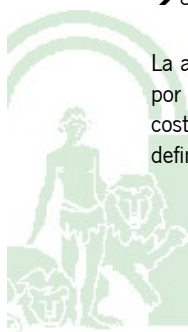
Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.

La ayuda concedida es por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, está limitado por la ayuda solicitada por el beneficiario en el anexo II de solicitud, la ayuda indicada en dicho formulario es **63.067,86** euros. El coste subvencionable presentado en trámite de audiencia se ha incrementado con respecto a la solicitud, el proyecto de obra definitivo ha elevado la inversión inicial.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/005

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Benitagla

NIF/DNI/NIE: P0402600A

Proyecto: Construcción de pista de pádel, vestuarios y merendero en zona deportiva de Benitagla

Baremación: 30,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Pista de pádel	18.962,32	18.962,32	18.962,32	100%	18.962,32	NO
OBRA	Almacén (aseo)	22.248,41	22.248,41	22.248,41	100%	22.248,41	NO
OBRA	Merendero	1.651,46	1.651,46	1.651,46	100%	1.651,46	NO
OBRA	Gestión de residuos	241,92	241,92	241,92	100%	241,92	NO
OBRA	Seguridad y salud	480,46	480,46	480,46	100%	480,46	NO
OBRA	Gastos generales (13%)	5.665,99	5.665,99	5.665,99	100%	5.665,99	NO
OBRA	Beneficio industrial (6%)	2.615,07	2.615,07	2.615,07	100%	2.615,07	NO
OBRA	IVA (21%)	10.891,79	10.891,79	10.891,79	100%	10.891,79	NO
TOTAL		62.757,42	62.757,42	62.757,42		62.757,42	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/032

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Veledique

NIF/DNI/NIE: P0409700B

Proyecto: Centro de teletrabajo Coworking

Baremación: 30,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCION ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTI BLES DE COMPENS ACIÓN (SI/ NO)
OBRA	Demoliciones y Trabajos Previos	51,89	51,89	51,89	100%	51,89	NO
OBRA	Fachadas y Particiones	803,24	803,24	803,24	100%	803,24	NO
OBRA	Instalaciones	7.423,38	7.423,38	7.423,38	100%	7.423,38	SI
OBRA	Revestimientos y Trasdados	2.041,95	2.041,95	2.041,95	100%	2.041,95	SI
OBRA	Señalización y Equipamiento	3.255,15	3.255,15	3.255,15	100%	3.255,15	NO
OBRA	Rehabilitación Energética	511,05	511,05	511,05	100%	511,05	NO
OBRA	Gestión de Residuos	85	85	85	100%	85	NO
OBRA	Seguridad y Salud	129,34	129,34	129,34	100%	129,34	NO
OBRA	IVA 21%	3.003,21	3.003,21	3.003,21	100%	3.003,21	NO
HONORARIOS TÉCNICOS	Elaboración de proyecto, dirección de obra, coordinación S.S.	1.711,39	1.711,39	1.711,39	100%	1.711,39	NO
TOTAL		19.015,60	19.015,60	19.015,60		19.015,60	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

→ 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

→ 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.

→ 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

→ 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

→ 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/033

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Veledique

NIF/DNI/NIE: P0409700B

Proyecto: Mejora de infraestructuras deportivas

Baremación: 30,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Demolición y trabajos previos	943,49	943,49	943,49	100%	943,49	NO
OBRA	Estructura	535,50	535,50	535,50	100%	535,50	NO
OBRA	Fachada u particiones	747,60	747,60	747,60	100%	747,60	NO
OBRA	Carpintería, cerrajería y vidrios	1.502,34	1.502,34	1.502,34	100%	1.502,34	SI
OBRA	Revestimientos y trasdosados	10.991,27	10.991,27	10.991,27	100%	10.991,27	NO
OBRA	Señalización y Equipamiento	5.823,62	5.823,62	5.823,62	100%	5.823,62	SI
OBRA	Rehabilitación energética	2.809,29	2.809,29	2.809,29	100%	2.809,29	NO
OBRA	Urbanización	7.292,85	7.292,85	7.292,85	100%	7.292,85	NO
OBRA	Gestión de residuos	186,83	186,83	186,83	100%	186,83	NO
OBRA	Seguridad y Salud	536,21	536,21	536,21	100%	536,21	NO
OBRA	Iva 21%	6.587,49	6.587,49	6.587,49	100%	6.587,49	NO
HONORARIOS TÉCNICOS	Elaboración de proyecto, dirección de obra, coordinación S/S	3.753,89	3.753,89	3.753,89	100%	3.753,89	NO
TOTAL		41.710,38	41.710,38	41.710,38		41.710,38	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/024

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Gador

NIF/DNI/NIE: P0404700G

Proyecto: Proyecto para la canalización de red de saneamiento de barriadas de Paulenca y Moscolux a red principal.

Baremación: 29 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	OBRA	39.868,79	39.954,83	39.868,79	100%	39.868,79	NO
HONORARIOS TÉCNICOS	Redacción de Proyecto y Dirección de Obra.	1.161,60	1.161,60	1.161,60	100%	1.161,60	NO
HONORARIOS TÉCNICOS	Coordinación de Seguridad y Salud	568,70	568,70	568,70	100%	568,70	NO
TOTAL		41.599,09	41.685,13	41.599,09		41.599,09	

*CONEXIÓN DE RED DE SANEAMIENTO PAULENCA MOSCOLUX A RED PRINCIPAL. GÁDOR (ALMERÍA) Memoria de Ejecución de fecha junio de 2020, numero de expediente 36/2020, realizado por AIMA Ingeniería, siendo los autores del mismo, Emilio Cayuela Viudez y Juan José Alonso Baños.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.7 Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la Comarca.
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/031

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Uleila del Campo

NIF/DNI/NIE: P0409500F

Proyecto: Pavimentación y mejora de las instalaciones del Parque la Canal

Baremación: 28,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONA BLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIM O	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓ N (SI/NO)
OBRA	Trabajos previos	179,28	179,28	179,28	100%	179,28	NO
OBRA	Pavimentos	18.760,75	19.417,25	18.760,75	100%	18.760,75	NO
OBRA	Instalación de electricidad	8.233,44	8.233,44	8.233,44	100%	8.233,44	NO
OBRA	Instalación de font-saneam.	3.540,25	3540,16	3.540,25	100%	3.540,25	NO
OBRA	Seguridad y Salud	156,85	167,08	156,85	100%	156,85	NO
OBRA	Gestión de residuos	33,56	19,67	33,56	100%	33,56	NO
OBRA	Plan de control de calidad	188,22	169,66	188,22	100%	188,22	NO
OBRA	Gastos Generales (13%)	4.042,01	4.124,45	4.042,01	100%	4.042,01	NO
OBRA	Beneficio Industrial (6%)	1.865,54	1.903,59	1.865,54	100%	1.865,54	NO
OBRA	Iva (21%)	7.769,97	7.928,46	7.769,97	100%	7.769,97	NO
	TOTAL	44.769,87	45.683,04	44.769,87		44.769,87	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/013

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Olula de Castro

NIF/DNI/NIE: P0406800C

Proyecto: Acceso y Adecuación de sala de exposiciones de Moros y Cristianos en Olula de Castro

Baremación: 26,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCION ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLE S DE COMPENSACI ÓN (SI/NO)
OBRA	Movimiento de tierras y trabajos previos	75,83	75,83	75,83	100%	75,83	NO
OBRA	Albañilería y estructura	4.773,40	4.773,40	4.773,40	100%	4.773,40	NO
OBRA	Revestimiento y pintura	18.806,03	18.806,03	18.806,03	100%	18.806,03	SI
OBRA	Carpintería interior y exterior	5.263,47	5.263,47	5.263,47	100%	5.263,47	NO
OBRA	Instalaciones fontanería y ap. Sanitarios	2.954,90	2.954,90	2.954,90	100%	2.954,90	NO
OBRA	Instalación eléctrica y climatización	36.618,73	36.618,73	36.618,73	100%	36.618,73	SI
OBRA	Seguridad y Salud	358,68	358,68	358,68	100%	358,68	NO
OBRA	Control de calidad y ensayo	665	665	665	100%	665	NO
OBRA	Control de calidad y ensayo	320,23	320,23	320,23	100%	320,23	NO
OBRA	13% gastos generales	9.078,72	9.078,72	9.078,72	100%	9.078,72	NO
OBRA	6% beneficio industrial	4.190,18	4.190,18	4.190,18	100%	4.190,18	NO
OBRA	21%iva	17.452,09	17.452,09	17.452,09	100%	17.452,09	NO
	TOTAL	100.557,26	100.557,26	100.557,26		100.557,26	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

→ 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

→ 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PP6/027

Nombre/Razón Social: Mancomunidad de municipios para el desarrollo de los pueblos del interior

NIF/DNI/NIE: P0400020D

Proyecto: Diseño, elaboración e impresión de mapas informativos de la comarca Filabres Alhambilla

Baremación: 20,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITAD A (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIO NABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIM O	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTI BLES DE COMPENS ACIÓN (SI/ NO)
Diseño, elaboración e impresión de mapas	Estudio y recopilación de datos	1.923,07	1.923,07	1.923,07	100%	1.923,07	NO
Diseño, elaboración e impresión de mapas	Diseño y elaboración de mapas	19.230,77	19.230,77	19.230,77	100%	19.230,77	NO
Diseño, elaboración e impresión de mapas	Impresión de mapas	4.958,68	4.958,68	4.958,68	100%	4.958,68	NO
Diseño, elaboración e impresión de mapas	Entrega de clichés para titularidad de la Mancomunidad	1.923,07	1.923,07	1.923,07	100%	1.923,07	NO
Diseño, elaboración e impresión de mapas	Iva 4%	1.121,42	1.121,42	1.121,42	100%	1.121,42	NO
TOTAL		29.157,01	29.157,01	29.157,01		29.157,01	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

→ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

→ 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años del promotor y/o difusión y/o sensibilización medioambiental que forme parte del proyecto.

→ 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.

→ 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

→ 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.

→ 9.2 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas.





ANEXO II
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Línea de ayudas para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial. (OG1PP6)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO II (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/AL03/OG1PP6/029	Ayuntamiento de Tabernas	P0408800A	28/01/20
2018/AL03/OG1PP6/023	Ayuntamiento de Gador	P0404700G	03/02/20
2018/AL03/OG1PP6/025	Ayuntamiento de Gador	P0404700G	29/06/20
2018/AL03/OG1PP6/026	Ayuntamiento de Castro de Filabres	P0403300G	03/08/20



ANEXO III

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Línea de ayudas para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial. (OG1PP6)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO /S NO SUBSANADOS
2018/AL03/OG1PP6/011	Antonia Gil Egea	****3321*	3,4,20,21,22,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,49,53,54,55,56,57,58,59,60,70 Y 71
2018/AL03/OG1PP6/012	Antonia Gil Egea	****3321*	3,4,20,21,22,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,53,54,55,56,57,58,59,60,70 Y 71



ANEXO IV

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Línea de ayudas para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial. (OG1PP6)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.				
ANEXO IV (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/AL03/OG1PP6/039	Piscis 39, SL	B58678574	Artículo 6 apartado 7	línea para proyectos no productivos